



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0164-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de marzo de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-MPP-AA/WARS, de fecha 08 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Wilder Augusto Ruiz Silva, Asesor del Despacho de Alcaldía, solicitando exoneración del registro de Asistencia; el Informe N° 083-2021-OPER/MPP, de fecha 29 de enero de 2021, de la Oficina de Personal; el Informe N° 156-2021-GAJ/MPP, de fecha 11 de febrero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 006-2021-GM/MPP, de fecha 18 de febrero de 2021, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP de fecha 25 de mayo de 2009, prescribe: "(...)":

Artículo 37°.- Se exceptúa del registro de ingreso, bajo responsabilidad del servidor y del Jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión del servicio a nivel local, que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor a nivel local. Que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor concurra directamente de su domicilio al lugar en que está se realiza, la respectiva papeleta deberá ser emitida al día anterior a la Oficina de Personal.

Artículo 38°.- Se exceptúa del registro de salida, bajo responsabilidad de servidor y del inmediato los casos de desplazamiento por comisión de servicio a nivel local que por exceder la jornada preestablecida en el presente reglamento impida al trabajador retornar a su centro de labor, la respectiva papeleta deberá ser antes de su realización ante la Oficina de Personal.

Artículo 39°.- La comisión de Servicio fuera del ámbito provincial, dará lugar a la exoneración del registro de ingreso y salida durante el tiempo autorizado.

Artículo 40°.- Las excepciones al registro de ingreso y salida, no contemplados en el reglamento se aprueban por resolución del Titular del Pliego.(...)";

Que, a través del Oficio N° 001-2021-MPP-AA/WARS, de fecha 08 de enero de 2021, el Sr. Wilder Augusto Ruiz Silva, en su calidad de Asesor del Despacho de Alcaldía, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dada la naturaleza de la funciones que realiza, acompañando al señor Alcalde en horarios normales y extraordinarios, así como en sus ceremonias y actividades fuera de la Municipalidad;

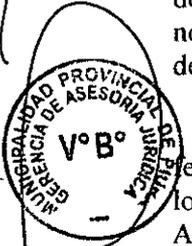


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0164-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de marzo de 2021.



Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 083-2021-OPER/MPP, de fecha 29 de enero de 2021, alcanza el Informe N° 026-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 15 de enero de 2021, para su evaluación correspondiente;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 156-2021-GAJ/MPP, de fecha 11 de febrero de 2021, opina que lo petitionado por el Sr. Wilder Augusto Ruiz Silva, Asesor del despacho de Alcaldía, es factible de atender, y de conformidad a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, es el Titular de la entidad quien otorga dicha autorización, debiendo procederse conforme lo establece la norma;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 006-2021-GM/MPP, de fecha 18 febrero de 2021, de conformidad con el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP de fecha 25 de mayo de 2009, solicitó al despacho de Alcaldía la aprobación para la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, este despacho a través del proveído de fecha 19 de febrero de 2021, autorizó la emisión de la Resolución de Alcaldía, que exonere en el sistema digital de Control de Asistencia de entrada y salida, al Sr. Wilder Augusto Ruiz Silva, Asesor del despacho de Alcaldía;

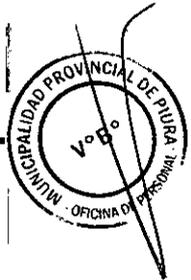
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de febrero de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, al Sr. Wilder Augusto Ruiz Silva, Asesor del despacho de Alcaldía, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado y dése cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal, para los fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE